

Conoce tus derechos si estás siendo investigado

Teniendo en cuenta que un servidor público del IPSE puede ser investigado por acciones, omisiones, extralimitación en el ejercicio de sus funciones, o por encontrarse presuntamente inmerso en causales de conflicto de interés, inhabilidades e incompatibilidades, es importante que los investigados, conozcan sus derechos con el fin de que puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Para ello, la normatividad disciplinaria vigente Ley 1952 de 2019, establece en su artículo 112 los siguientes derechos:



1 Acceder a la actuación.



2 Designar apoderado. (puede ser de confianza o solicitar en su defensa la designación de uno ante la UCID, quien en cumplimiento de la normatividad solicitará a las universidades con programa de derecho, la designación de un estudiante de consultorio jurídico para que lo represente)



3 Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.



4 Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.



5 Rendir descargos.



6 Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.



7 Obtener copias de la actuación.



8 Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.



Los invitamos a estar atentos a las publicaciones que se hacen desde la UCID y comunicaciones con el fin de que conozcan más sobre derecho disciplinario.